CONTRATO Nº 31/2012

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **11 DE SETIEMBRE S.R.L (FARMACIA COSMOS)** domiciliada en Avda. Gral. Santos 860, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS, con Cédula de Identidad N° 2.427.385**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 objeto del gasto específico Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 24.443.400 (guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.067.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/12 Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº574.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Dirección de Administración y Finanzas DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTRA

11 DE SETIEMBRE S.R.L
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Detalles	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
	LOTE Nº 1 CIZOSEF							
1	Acido acetil salicílico 500 mg.	Unidad	Caja mínimo x 10 Comprimidos.	Contradol	Nacional	24	1.105	26.520
2	Paracetamol de 500 mg.	Unidad	Caja mínimo x 10 Comprimidos.	Zmol	Nacional	12	2.750	33.000
3	Ambroxol 15mg/5ml jarabe.	Unidad	frasco mínimo de 100 ml	Zlim	Nacional	24	9.500	228.000
4	Suero Antiofídico Polivalente en frasco de 10 ml	Unidad	frasco como mínimo de 10 ml	Biol	Argentina	3	332.640	997.920
5	Homatropina Metil Bromuro 2mg.	Unidad	frasco mínimo de 15 ml	Antipasmina	Nacional	12	6.000	72.000
6	Dexametasona Fosfato sódico 0,5 mg + Neomicina (como Neomicina sulfato) 35mg + Clorfeniramina Maleato 10mg + Nafazolina HCl 10 mg + Gramicidina 0,1 mg.	Unidad	frasco mínimo de 10 ml	Grifinil	Nacional	24	8.000	192.000
7	Gentamicina (como Gentamicina Sulfato) 0,10%, Betametasona (como Betametasona Valerato) 0,10%, Miconazol 1%.	Unidad	pomo mínimo x 20 gr.	Hongotopoic	Nacional	6	7.000	42.000
8	Paracetamol 500 mg + Clorfenamina 2 mg + Fenilefrina 5 mg.	Unidad	caja como mínimo de 12 unid.	Becodal	Nacional	24	3.750	90.000
9	Sulfaguanidina 250 mg + subnitrato de bismuto 100 mg	Unidad	caja como mínimo de 10 unid.	Sulfacarbon	Nacional	12	33.000	396.000
10	Clorfeniramina Maleato 4 mg + dexametasona 0,5 mg	Unidad	caja mínimo de 30 compr.	Analer Cort	Nacional	5	18.655	93.275
	Total Lote Nº1 IVA Incluido							**2.170.715**
	LOTE Nº 3 CENTRAL							
1	Liquido revelador para placas dentales	Unidad	frascos como mínimo de 250 ml	Kodak	EE.UU	4	26.000	104.000

Arda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204 872 - Asunción - Py.

2	Liquido fijador para placas dentales	Unidad	frascos como mínimo de 250 ml	Kodak	EE.UU	4	26.000	104.000
3	Guante quirúrgico tamaño 7 1/2	Unidad	caja como mínimo de 50 unid.	Confidell	China	30	105.000	3.150.000
4	Mepivacaina al 2% + Epinefrina	Unidad	caja como mínimo de 50 unid.	New Estetic	Colombia	8	115.000	920.000
5	Aguja dental para carpule corta de 22 mm x 0,30 mm	Unidad	caja como mínimo de 100 unid.	Subiton	Argentina	6	39.000	234.000
6	Limas periodentales de 15/40 mm	Unidad	caja como mínimo de 6 unid.	Medin	Rca. Checa	1	35.000	35.000
7	Limas periodentales de 40/80 mm	Unidad	caja como mínimo de 6 unid.	Medin	Rca. Checa	2	35.000	70.000
8	Fresas diamantadas tamaño mediano	Unidad	caja como mínimo de 1 unid.	Medin	Rca. Checa	15	5.000	75.000
9	Fresas diamantadas tamaño grande	Unidad	caja como mínimo de 1 unid.	Medin	Rca. Checa	15	5.000	75.000
10	Resinas fotopolimerizables A 2	Unidad	tubo mínimo por 4 gramos	Coltene	Suiza	8	60.000	480.000
11	Resinas fotopolimerizables A 3	Unidad	tubo mínimo por 4 gramos	Coltene	Suiza	8	60.000	480.000
12	Eugenol liquido	Unidad	frasco mínimo por 20 ml	Biodinamica	Brazil	8	55.000	440.000
13	Oxido de zinc en polvo	Unidad	frasco mínimo por 50 gramos	Biodinamica	Brazil	8	22.000	176.000
14	Formocresol	Unidad	frasco como mínimo de 10 ml	Biodinamica	Brazil	3	22.000	66.000
15	Ionómero Vítreo	Unidad	caja como mínimo de 1 kit	Subiton	Argentina	8	125.000	1.000.000
16	Papel articular	Unidad	caja como mínimo de 12 hojas	Biodinamica	Brazil	10	10.000	100.000
17	Algodón	Unidad	Paquete como mínimo de 100 gr	Hidrófilo	Nacional	30	4.000	120.000
18	Adhesivo dentinario fotopolimerizable	Unidad	frasco como mínimo de 5 ml	Biodinamica	Brazil	8	78.000	624.000

11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204 372 - Asunción - P.
Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

19	Acido fosfórico al 37% gel en jeringa de 6 gramos	Unidad	caja como mínimo de 3 unid.	Biodinamica	Brazil	6	19.500	117.000
20	Fresas de peeso nº 2	Unidad	Caja como mínimo de 6 unid	Coltene	Suiza	1	143.000	143.000
21	Fresas de peeso nº 3	Unidad	Caja como mínimo de 6 unid	Coltene	Suiza	1	143.000	143.000
22	Limadura de plata (45% AG + 31% Sn + 24% Cu)	Unidad	frasco como mínimo de 30 gramos	Ivoclar viva dent	Suiza	6	24.000	144.000
23	Aguja para sutura mediano	Unidad	caja como mínimo de 6 unid.	Confidell	China	5	44.000	220.000
24	Iodoformo 15,8 gramos + aminobenzoato de butilo 25,7 gramos + eugenol 13,7 gramos + penhawar 3,5 gramos	Unidad	frasco como mínimo de 15 gramos	Subiton	Argentina	4	44.000	176.000
25	Lidocaina HCl 2% + Epinefrina 0,50%	Unidad	Ampollas mínimo de 20 ml	Dutriec	Nacional	6	13.500	81.000
26	Cloruro de benzalconio 100mg + nitrito de sodio 500 mg	Unidad	frasco como mínimo de 1 litro	Amocort C Nitrito	Nacional	6	18.522	111.132
27	Freson de metal tipo pimpollo	Unidad	caja como mínimo de 1 unid.	Medin	Rca. Checa	5	15.000	75.000
28	Hidróxido de calcio	Unidad	caja como mínimo de 10 g y liquido de 15 ml	Prothoplast	Argentina	4	49.000	196.000
29	Gasa estéril	Unidad	pote como mínimo de 150 unid	Guayaki	Nacional	10	20.000	200.000
30	Fresas troncocónicas medianas	Unidad	caja como mínimo de 1 unid.	Medin	Rca. Checa	10	7.500	75.000
31	Fresas troncocónicas grandes	Unidad	caja como mínimo de 1 unid.	Medin	Rca. Checa	10	7.500	75.000
32	Yeso polvo	Unidad	paquete como mínimo de 1 kg	Genérico	Nacional	5	11.000	55.000
33	Alginato polvo para impresión	Unidad	paquete como mínimo de 1 kg	Genérico	Nacional	5	120.000	600.000

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

34	Tiranervios	Unidad	Caja como mínimo de 10 unid.	Medin	Rca. Checa	2	35.000	70.000
35	Cemento de oxifosfato de zinc	Unidad	frasco como mínimo de 24 gramos	Prothoplast	Argentina	3	40.000	120.000
36	Tiras para pulir resinas	Unidad	paquete como mínimo de 12 unid.	Inyecta	Brazil	5	30.000	150.000
37	Iodoformo polvo	Unidad	Frasco como mínimo de 10 gramos	Biodinamica	Brazil	4	58.500	234.000
38	Goma para pulir resina	Unidad	pomo como mínimo de 90 gramos	TDV	Brazil	3	60.000	180.000
39	Tapa boca	Unidad	caja como mínimo de 100 unid.	Confidell	China	50	27.500	1.375.000
40	Agua destilada	Unidad	frasco como mínimo de 1 litro	Sanderson	Brazil	17	9.000	153.000
41	Placas para RX Odontológicos	Unidad	caja como mínimo de 20 unid.	Kodak	EE.UU	5	50.000	250.000
	Total Lote Nº 2 IVA Incluido							**13.196.132**
	Total General IVA Incluido							**15.366.847**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 15.366.847 (guaraníes quince millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - P

de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas

en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de 2012.

MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS
11 DE SETIEMBRE S.R.L (FARMACIA COSMOS)
C.I. Nº **2.427.385**
Contratista

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos N° 860
Tel. 204.372 / Asunción - P.

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Crnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

Prof. Dra. MARIA LIZ CECILIA GARCÍA ERASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA